

### Reunión de trabajo

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad
Cámara de Diputados

Marzo de 2019

Autoridad responsable de promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia; así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados (Art. 28 Constitucional).



Aplicación de la ley: hacer valer las condiciones de competencia, mediante la investigación y sanción de prácticas monopólicas, el análisis de concentraciones y el restablecimiento de las condiciones de competencia, entre otros.

**Promoción de la competencia**: promover una cultura de competencia mediante la emisión de opiniones, actividades de sensibilización y difusión de contenidos diversos.

#### Facultades de la COFECE

Investiga y sanciona prácticas anticompetitivas

Elimina barreras a la competencia

Revisa transacciones que pudieran generar concentraciones anticompetitivas



Opina sobre ordenamientos legales y políticas públicas a favor de la competencia

Controversia y acción de inconstitucionalidad

### Órgano colegiado sujeto a rendición de cuentas

**En lo interno**: pesos y contrapesos entre las distintas áreas de la COFECE, lo que garantiza un debido proceso, legalidad, imparcialidad y objetividad en sus decisiones.

- **Autoridad Investigadora**: Cuenta con atribuciones exclusivas para iniciar y concluir investigaciones; propone al Pleno el cierre de expedientes o en su caso el emplazamiento de los probables responsables.
- **Secretaria Técnica**: Tramita el procedimiento seguido en forma de juicio; integra el expediente; tramita procedimientos relativos a notificación de concentraciones.
- Pleno: Delibera de forma colegiada para votar y resolver los casos presentados.

**En lo externo**: se entregan informes trimestrales de actividades al Presidente y al Congreso. Todas las resoluciones pueden ser controvertidas vía juicio de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.





### **COFECE en números 2018**

• Tramitó en promedio 30 investigaciones simultáneas, de entre las cuales:

	Simultáneas	Iniciadas	Emplazamientos	Sanción	Cierre con compromisos
PMA	19	4	5	2	N/A
PMR	9	3	2	0	3
<b>Concentraciones Ilícitas</b>	4	0	0	0	1

- Realizó 26 visitas de verificación
- Recibió 10 solicitudes de adhesión al programa de inmunidad
- Realizó 14 procedimientos seguidos en forma de juicio de manera simultánea
- Impuso multas por 781.4 millones de pesos
- Concluyó el análisis de 183 concentraciones por un valor de 9.6 billones de pesos, de las cuales objetó tres y condicionó una
- 82.6% de los juicios de amparo confirmaron las resoluciones emitidas por la COFECE
- Generó beneficios por 7 mil millones de pesos, 11 veces su presupuesto





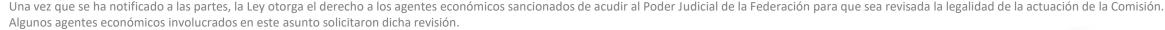
### Compras públicas / Sondas y condones / Sanciona



Cuando hay competencia en las compras públicas, el gobierno obtiene las mejores condiciones de precio, calidad y financiamiento.

La Comisión sancionó con 112 millones de pesos a 5 empresas por haberse coludido en el mercado de la producción, distribución y comercialización de condones y sondas de látex adquiridos por el sector salud en el territorio nacional.









### Servicios / Traslado y custodia de valores / Sanciona



Los comercios y diversos negocios, así como los bancos, requieren del servicio de traslado y custodia de valores (esto es, la recepción y entrega de estos por medio de unidades de autotransporte).

La Comisión sancionó a 7 empresas por coludirse para pactar precios y segmentarse el mercado. Las multas impuestas sumaron 123.5 millones de pesos.



Una vez que se ha notificado a las partes, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos sancionados de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la Comisión.

Algunos agentes económicos involucrados en este asunto solicitaron dicha revisión.





### Insumos / Gases del aire / Impone compromisos



Para ser eficientes, las industrias requieren un suministro de insumos confiable al menor costo posible, y la posibilidad de elegir a su proveedor.

En el abasto de gases industriales, Cryoinfra, Infra y Praxair México se comprometieron a restituir el proceso de competencia y libre concurrencia en la distribución y comercialización de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial a granel, a través de la eliminación de condiciones contractuales que limitaban a sus clientes cambiar de proveedor. Estas empresas eran investigadas por posibles prácticas monopólicas relativas.





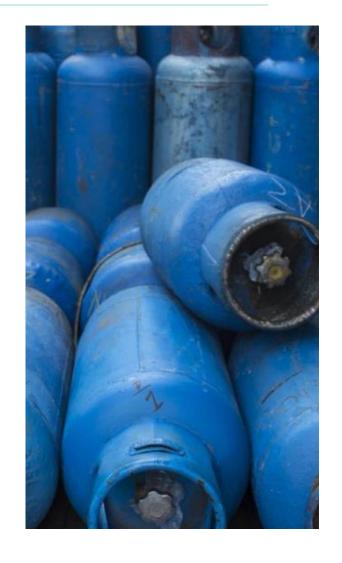


### Energía / Gas LP / Investiga



El gas LP es fundamental para las familias en el país, quienes destinan 4.4% de su gasto total a cubrir su consumo de gas y electricidad. Aproximadamente 90 millones de mexicanos lo utilizan como combustible doméstico.

La Autoridad Investigadora publicó el acuerdo de inicio de la investigación por una posible colusión en el mercado de distribución y comercialización de gas en territorio nacional.



### Calentadores de agua / Impide concentración



La concentración entre empresas puede generar riesgos a la competencia si obtienen el poder suficiente para imponer precios, desplazar o impedir la entrada de competidores. En ciertos casos, la Comisión tiene la atribución de autorizarlas, condicionarlas o negarlas.

COFECE negó la operación por la que Rheem adquiriría diversos activos, como instalaciones, marcas y licencias de Grupo Industrial Saltillo (propietaria de Calorex) en el mercado de calentadores de agua.



### Compras públicas / Competencia / Recomienda



La Agenda de competencia para un ejercicio íntegro en las contrataciones públicas plantea acciones concretas para la ejecución de procedimientos de adquisición competidos.

#### Destacan:

- Inhabilitar a sancionados por colusión para participar en concursos públicos
- Acotar los supuestos para contratar por procedimientos diferentes a la licitación pública
- Obligar a hacer investigaciones de mercado sólidas y transparentarlas
- Crear una Ley General de Contratación Pública, apegada a estándares internacionales







## Igualdad de género y no discriminación / Recibe doble reconocimiento



La Comisión trabaja para ofrecer las mismas oportunidades laborales a mujeres y hombres y para cerrar la brecha de género.

La COFECE recibió la recertificación EDGE y el certificado de Bronce en igualdad laboral y no discriminación de la Norma Mexicana NMX-025-SCFI-2015.

Esto la posiciona como una institución líder en México y América Latina por su labor en la equidad de género y no discriminación.









### Procedimientos en trámite al momento<sup>1</sup>

- 22 investigaciones simultáneas por prácticas anticompetitivas
- 3 investigaciones en curso por procedimientos especiales<sup>2</sup>
- 9 procedimientos seguidos en forma de juicio en curso
- 13 concentraciones autorizadas en lo que va del año

#### Algunos mercados investigados o en etapa de procedimiento seguido en forma juicio:

Autotransporte foráneo de pasajeros; Watthorímetros adquiridos por la CFE; Intermediación de valores de deuda adquirida por el gobierno federal; Gas LP; Distribución y comercialización de medicamentos; Distribución y comercialización de petrolíferos; Plataformas de comercio electrónico y servicios relacionados; Transporte áereo de pasajeros en territorio nacional, Información crediticia, Sistema de pagos con tarjetas de crédito y débito, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Investigaciones por barreras a la competencia e insumos esenciales y determinación de condiciones de competencia efectiva.





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Al 31 de enero de 2019.

# Algunos proyectos relevantes comprometidos en el Programa Anual de Trabajo 2019

- 1. Estudio sobre competencia en el mercado de comercio al menudeo
- 2. Análisis cuantitativo y cualitativo del procedimiento de concentraciones para 2019
- 3. Evaluaciones *ex-ante* de casos resueltos por COFECE en 2018, para medir beneficios generados a la sociedad
- 4. Auditoría externa presupuestal y financiera de 2018
- 5. Foro sobre programas de cumplimiento que adaptan las empresas para cumplir con la LFCE
- 6. Premio COFECE de Ensayo 2019, para estudiantes y recién egresados de licenciatura



La operación notificada consiste en la adquisición por parte de The Walt Disney Company (Disney) del total de Twenty-First Century Fox, Inc (Fox)

En México, Disney y Fox coinciden en diversas actividades. El análisis de algunas de éstas corresponde a la COFECE. El análisis de las demás corresponde al IFT (sectores de radiodifusión y telecomunicaciones).

La COFECE revisó los posibles riesgos de competencia en los siguientes mercados:

- Distribución de películas para cines
- Licenciamiento de contenidos audiovisuales, música y propiedad intelectual para productos de consumo y medios interactivos

Como consecuencia del análisis, los agentes acordaron modificar su intención original de fusionar la distribución de películas para cines, único mercado con potenciales riesgos anticompetitivos.

Índice de Herfindahl-Hirschman para medir concentración de mercado

$$IHH = \sum_{i=1}^{n} qi^2 = q_1^2 + q_2^2 + \dots + qn^2$$

Los subíndices i = 1, 2, ..., n representan los agentes económicos del mercado.

Puede tomar valores en el siguiente rango:





Una concentración tiene poca probabilidad de obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia cuando (entre otros criterios):

- 1) El cambio en IHH sea menor a 100 puntos; o
- 2) El IHH después de la concentración se ubica entre 2,000 y 2,500 puntos y el cambio en el IHH se ubica entre 100 y 150 puntos

El uso de estos umbrales es mejor práctica internacional.

En el caso de la concentración Disney - Fox en el **Mercado de distribución de películas para cines**:

Cambio en IHH: 94

IHH después de operación: 2,163.7



En el mercado de licenciamiento de contenidos audiovisuales, música y propiedad intelectual para productos de consumo y medios interactivos:

- Existe un total de 150 empresas en el mercado
- La concentración implicó la unión de una empresa que se encuentra entre las primeras diez en términos de participación de mercado, con otra que se encuentra entre los lugares 40 y 50

# Acción de inconstitucionalidad contra leyes de contrataciones públicas en Tabasco

Las licitaciones públicas son el medio ideal para asegurar que el Estado contrate bienes y servicios en las mejores condiciones posibles.

E 26 de septiembre de 2018, el Congreso de Tabasco aprobó un decreto de reforma a las leyes estatales de obras públicas y de adquisiciones y arrendamientos.

El decreto consideraba, entre otras cosas:

- ampliaciones a las causales para utilizar el procedimiento de adjudicación directa con supuestos subjetivos (p.e., "proyectos estratégicos que detonen el empleo y mejoren la infraestructura")
- la utilización del proceso de adjudicación directa para proyectos de infraestructura en materia energética convenidos con la Federación o con las Empresas Productivas del Estado



# Acción de inconstitucionalidad contra leyes de contrataciones públicas en Tabasco

El 12 de octubre la COFECE emitió una opinión al decreto, señalando que:

- implicaba riesgos de discrecionalidad
- abría espacios a la corrupción
- favorecía la generación de sobreprecios en la contratación pública
- podrían ser violatorias de los artículos 28 y 134 constitucionales

A pesar de la opinión, las reformas fueron promulgadas por el Ejecutivo estatal.

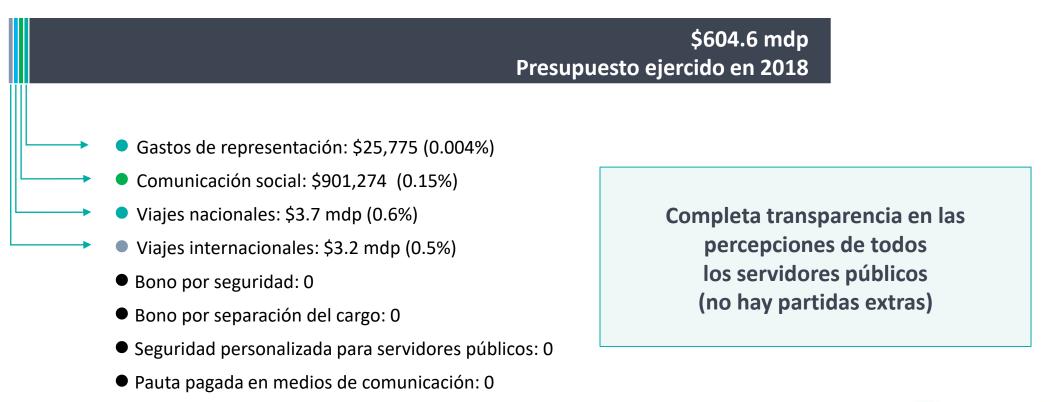
A petición de la COFECE, la PGR interpuso una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Dicha acción de inconstitucionalidad fue admitida el 13 de noviembre de 2018 por la SCJN, quien verificará a constitucionalidad de estas reformas.



### Controversia a la Ley Federal de Remuneraciones

- La COFECE desde siempre comparte los esfuerzos por conseguir una gestión pública austera y eficiente
- Su presupuesto es de apenas el 0.012% de todo el gasto federal, el más reducido de todos los autónomos





### Controversia a la Ley Federal de Remuneraciones

### ¿Por qué se interpuso la controversia constitucional?

- 1. Conocer los parámetros y partidas que definen el ingreso presidencial, a fin de permitir a la COFECE dar certeza al reclutamiento y permanencia de su personal
- 2. Clarificar la contradicción entre artículo 127 constitucional, fracción III, y el PEF 2019, en cuanto al límite máximo salarial al que pueden acceder los funcionarios de alta especialización técnica

La controversia no va en contra de las estrategias para lograr un México más justo, sino busca dar certidumbre a la autonomía otorgada a la COFECE.

### Consistentemente avanza la medición de nuestro desempeño



<sup>\*</sup> Desempeño de la Comisión Federal de Competencia (CFC).

#### **Ranking internacional**



<sup>\*\*</sup> Con tendencia ascendente.



Comisión Federal de Competencia Económica

### Un México mejor es competencia de todos









@cofecemx /CFCEconomica



